

**ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE VALLEDUPAR ERE**

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 307-MC-005-2026**

**“ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS DE MATERIAL VETERINARIO, ATENCIÓN MÉDICA Y ALIMENTO PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS DEL ESTABLECIMIENTO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE VALLEDUPAR”.**

**INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS:**

**EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE VALLEDUPAR - ERE,** convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las Entidades que ejecutan el programa proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en el Portal Único de Contratación Estatal [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**1. INFORMACIÓN GENERAL**

El presente proceso se registrará por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía (independientemente de su objeto) fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el **04 de febrero de 2026** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán únicamente por medio de la plataforma del SECOP II, el **próximo 09 de febrero del año 2026 hasta las 10:00:00 am.**

A los interesados en participar en el Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. **307-MC-005-2026**, cuyos datos son los siguientes:

**OBJETO**

**“SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS DE MATERIAL VETERINARIO, ATENCIÓN MÉDICA Y ALIMENTO PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS DEL ESTABLECIMIENTO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE VALLEDUPAR”.**

**2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS**

Conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección están codificados en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
10111302	Productos para el aseo y cuidado de mascotas
10111304	Tazones o equipo para alimentación de mascotas
10111305	Tratamientos medicados para mascotas
10121801	Comida seca para perros
10141606	Correas o traíllas
10141607	Arneses de cuello para animales
11121802	Algodón
42132205	Guantes de cirugía
42142609	Jeringas con agujas para uso médico
42311511	Vendajes de gasa
46182001	Máscaras o accesorios
49161512	Pelotas de lacrosse
51101603	Metronidazol
51102710	Antisépticos basados en alcohol o acetona
51102722	Geles o soluciones tópicas de yodo
51191905	Suplementos vitamínicos
70122009	Servicios hospitalarios para animales

**2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR**

Para: "SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS DE MATERIAL VETERINARIO, ATENCIÓN MÉDICA Y ALIMENTO PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS DEL ESTABLECIMIENTO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE VALLEDUPAR", los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

El contratista debe suministrar los bienes requeridos por el establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Valledupar bajo las siguientes condiciones:

1. Realizar la entrega de los bienes a contratar al área de Almacén del Establecimiento.
2. Garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos necesarios para participar y comparar las ofertas en las mismas condiciones de igualdad, los cuales se entenderán aceptados con la carta de presentación de la oferta.
3. Garantizar el desarrollo del objeto contractual, y certificar el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, que delimitan el alcance del mismo durante la ejecución del contrato:

<b>A. Horario de atención</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El contratista garantizará la disponibilidad de los servicios y bienes contratados, los cuales deben ser suministrados las 24 horas del día, los 7 días de la semana.</li> </ul>
<b>B. Calidad de Productos y/o servicios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Garantizar que los productos deben ser de excelente calidad, estado de conservación y aptos para el consumo Canino.</li> <li>✓ Garantizar al momento de la entrega de los elementos que la fecha de vencimiento de los mismos no debe ser inferior a un año. En los casos que haya lugar a ello.</li> <li>✓ Garantizar que los productos ofertados como Sosténimiento para Semovientes cumpla con la normatividad legal vigente en especial con la Normas Técnica Colombiana NTC 3686 y registro ICA. En los casos que haya lugar a ello.</li> <li>✓ Garantizar que el texto de los envases y empaques de todos los productos deberá figurar con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, como mínimo nombre del producto, el número del registro sanitario, el contenido nominal, el número del lote, fecha de elaboración y las sustancias.</li> <li>✓ Los productos deben venir en sus respectivos empaques y cajas selladas por el fabricante. Por consiguiente, los productos deben ser nuevos, no re manufacturados, de primera calidad, en perfecto estado de funcionamiento y sin uso previo.</li> <li>✓ Garantizar que los procedimientos quirúrgicos sean realizados por personal idóneo y profesional en cada una de las áreas a requerir, aplicando las normas y procedimientos para cada uno de los servicios a contratar.</li> <li>✓ Los insumos o artículos a suministrar deben cumplir con los registros de calidad establecidos por la autoridad sanitaria para cada producto, a su vez las fechas de vencimiento de cada producto no deberá ser inferior a sesenta (60) días.</li> <li>✓ Los servicios de atención veterinaria deben ser en el municipio de Valledupar – Cesar, debido al traslado de los ejemplares caninos, y debe que estar disponibles al momento que se requiera.</li> <li>✓ La respectiva facturación de los productos a entregar en cada pedido se deberá realizar con las cantidades solicitadas en el respectivo pedido, de no ser así la entidad contratante podrá rechazar dicho pedido.</li> <li>✓ Debe el contratista contar y/o poner a disposición de la Penitenciaría el espacio físico adecuado, el cual debe cumplir con la normatividad legal vigente para su funcionamiento y prestación de los servicios, además debe contar con los equipos necesarios para ejecutar los servicios a contratar.</li> <li>✓ El oferente deberá relacionar claramente en su oferta técnica y económica la marca del producto, la unidad de medida, la cantidad, el valor unitario y el valor parcial de cada uno de los ítems a contratar.</li> </ul>
<b>C. Recurso físico</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Los gastos de desplazamientos, manutención y alojamiento, en que incurra el contratista para el desarrollo del objeto del contrato, corren por su cuenta.</li> </ul>
<b>D. Capacidad instalada – Equipos y Recurso Humano</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El futuro contratista que pretenda suministrar los bienes a contratar deberá contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos bajo estándares de calidad.</li> <li>✓ Contar con personal idóneo. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el EPMSCVL, por tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.</li> <li>✓ El futuro contratista que pretenda suministrar los bienes a contratar deberá contar con personal certificado en el área (profesional médico veterinario)</li> <li>✓ El futuro contratista que pretenda suministrar los bienes y servicios a contratar deberá contar con certificación higiénico-sanitaria con concepto favorable (Actualizado) del Establecimiento de Comercio.</li> </ul>



<b>E. Productos suministrados</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La entrega de los productos se debe realizar dentro de las 48 horas posteriores a la solicitud del pedido realizada por el Establecimiento.</li> <li>✓ Los productos suministrados por el futuro contratista deberán estar en perfecto estado de conservación física, organoléptica y química al momento de su entrega.</li> <li>✓ Los productos deben estar empacados, almacenados y transportados en recipientes o contenedores que garanticen su conservación.</li> <li>✓ Garantizar el suministro periódico de los productos en caso de escasez de los mismos en el mercado, huelgas y demás contingencias.</li> <li>✓ El proponente debe presentar oferta que incluya <b>todos los ítems solicitados y la marca de los mismos</b>, no se aceptan ofertas parciales.</li> </ul>
---	--

El contratista debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas para el "SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS DE MATERIAL VETERINARIO, ATENCIÓN MÉDICA Y ALIMENTO PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS DEL ESTABLECIMIENTO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE VALLEDUPAR".

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS	CANT.	UNID. MEDIDA
<b>A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, Bsitem 241 EXCLUIDO DEL VALOR DE IVA</b>			
1	Alimento concentrado para caninos de trabajo, compuesto por: harina de carne/o harina de sangre y / o harina de pollo. levadura, gluten de maíz, harina de trigo y/o arroz, olido, y/o trigo molido, torta de soya, soya extrudida, azúcar, galleta sebo animal y/o aceite vegetal, sal minerales, carbonato de calcio, fosfato bicalcico, oxido y/o sulfato de magnesio, oxido y/o sulfato de cobre, oxido y/o sulfato de zinc, sulfato ferroso, yoduro de potasio, y/o etilen diamino dihidroiodo (e.d.d.i) carbonato de cobalto, selenito de sodio, vitaminas: a, d3, e, k, b12, riboflavina, niacina, biotina, acido folico, pantotenato de calcio, cloruro de colonia, antioxidantes, b.h.t o acetato de tocoferol, extracto de yuca shidigera, aminoacidos: lisina y metionina, empacado en bulto por 30 kg con registro ica y certificacion de distribuidor autorizado expedido por el productor fabricante, donde conste que es vendedor autorizado de alimentos concentrados	1	Bulto
<b>A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), Bsitem 289 EXCLUIDO DEL VALOR DE IVA</b>			
1	Shampoo con irgasan es una suspensión antiséptica de gran eficacia antiséptica frente a numerosas bacterias gram, antiséptico para la piel y pelo de bovinos, equinos, caninos y felinos, frasco x 220 ml	1	Frasco x 220 ml
2	Jabon medicado en barra, indicado para la limpieza tratamiento y protección del perro contra pulgas, (ctenocephalides canis, ctenocephalides felis), piojos (trichodectes canis, linognathus setosus) y garrapatas (rhipicephalus sanguineus)	1	Unidad
3	Perfume canino, aromatizante en spray para mascotas, la colonia pulvicán, compuesto por fragancia náutica, fijador y alcohol. frasco x 120 ml	1	Frasco x 120 ml
4	desparasitantes de perros y gatos para el tratamiento de infestaciones ocasionadas por los siguientes nemátodos : ancylostoma caninum, uncinaria stenocephala, toxocora canis y toxasxaris leonina. igualmente es activo contra tenias tales como:dipylidium caninum, taenia taeniformis, taenia pisiformis y echinococcus granulosus, contenido: prasiquantel 25 mg, embonato de pirantel 72,5 mg, excipientes csp 1 ml. presentacion frasco por 10 ml	1	Frasco x 10 ml
5	nesgard para caninos pulguicida y garrapaticida en perros para el tratamiento y control de infestaciones por pulgas ctenocephalides felis y c. canis y garrapatas rhiipicephalus sanguineus, entre 25-50 kilos. presentacion por unidad 1 tableta	1	Unidad
6	amitraz 12.5% ectoparasitocida, garrapaticida de acción eficaz en el control y tratamiento de infestaciones por boophilus microplus y amblyomma cajennense, para aplicar mediante baño de aspersion (manga rociadora, bombas de espalda y bombas de mano). el amitraz es efectivo en el control de la sarna. otras indicaciones a criterio del medico veterinario presentacion por litro	1	Litro

7	metronidazol suspensión amebicida, tricomocida, giardicida y antibacteriano de perros y gatos para el tratamiento de infecciones causadas por protozoarios y bacterias anaerobia. trichomonas, giardias y ameba, giardia canis y giardia felis. bacteroides fragiles bacteroides melaninogenicus, fusobacterium sp, veillonella s.p clostridium, perfingens clostridium difficile eubacterium sp, trichomonas sp entamoeba histolytica composición : metronidazol benzoilo micronizado 250 mg, podo phylum peltatum 1%, excipientes csp 1 ml. presentacion frasco por 50 ml	1	Frasco x 50 ml
8	cefalexina 500 mg c/u x unidad	1	Unidad
9	nexabest unguento ectoparasitocida es un antiparasitario externo en bovinos, equinos, porcinos, ovinos, y gatos, para el control de nuche y miasis causadas por las larvas cochliomya homnivoras, dermatobia hominis y cordylobia anthropofaga en heridas quirurgicas o accidentales tiene accion antiséptica coadyuvantes en procesos de cicatrizacion y es repelente de moscas composición : diclorvós ddpv 1 gr, excipientes csp 100 gr presentacion tarro x 220 gr	1	Tarro x 220 G
10	desinfectante a base de yodo para desinfección externa complejo yodo-octilfenixietanol ( yodo disponible 2,5 g) nonil fenol 10 moles 24 g) 26,5 g excipientes c.s.p.100 m. presentacion x litro	1	Litro
11	Crema cicatrizante, secante, desinfectante y repelente de insectos en bovinos, equinos, porcinos, caprinos, y caninos como cicatrizante , antiséptico secante y repelente de insectos. desinfeccion secado y estimulacion de la cicatrizacion en todo tipo de heridas actua como repelente de insectos impide el desarrollo de miasis (gusanera) util en desgarres de la piel heridas y grietas en glandula mamaria, (ubres y pesones) ulceras cuasadas por sillas y arneces infecciones del ombligo (onfalitis) caudectomias (corte de colas en ovejas) y en heridas quirurgicas para lograr una cicatrizacion rapida sin infeccion composición: ácido fénico 1.5 g, óxido de zinc 7 g, aceite de pino 2g, excipientes csp 100 g presentacion tarro x 250 ml	1	Tarro x 250 ml
12	cepillo doble en mango de madera para pelo de canino x unidad	1	Unidad
13	Vacuna contra el moquillo, hepatits, parvovirus, parainfluenza, coronavirus, leptospira.	1	Frasco
14	vacuna canina antígeno inactivado de la rabia (glicoproteínas virales) mínimo de 1 ul	1	Frasco
15	jeringa desechable de 5 ml unidad	1	Unidad
16	jeringa desechable de 10 ml unidad	1	Unidad
17	rollo de gasa tejida no esteril 1yardas x 100 yardas (0.90 metrosx 90 metros)	1	Unidad
18	guantes de latex caja x 100 unidades	1	Caja
19	vitamina b12 oral incorprora en su fórmula ácido pantoténico y biotina, las cuales en interrelación con la vitamina b12 y el complejo b, constituyen importante factor de crecimiento, su deficiencia se relaciona con anorexia, ulceración y necrosis intestinal, diarreas sanguinolentas, degeneracion de la melina de los nervios perifericos alopecia, cojeras inespecificas, dermatitis, escamaciones en la piel, crecimiento lento, incordinacion (paso de gonzos en cerdos) bajo indice de concepcion composición: ácido pantótenico 200 mg,biotina 45 mg,tiamina clorhidrato (b1) 150 mg, riboflavina (b2) 72 mg, piridoxina clorhidrato (b6) 72 mg,, cianocobalamina (b12) 320 mcg, niacinamida 2.200 mg, glicerofosfato calcio 1,000 mg, glicerofosfato de magnesio de 100 mg glicerofosfato de potasio 75% 100 mg, glicerofosfato de sodio 1800 mg, ácido cítrico anhidro 85 mg, ácido láctico 85% 2.000 mg, excipientes csp100 ml-presentacion por litro	1	Litro
20	Talco medicado de uso veterinario: baño seco insecticida, ectoparasitocida externo indicado para controlar y eliminar el parasitismo externo en perros y gatos. es un polvo ectoparasitocida contra pulgas, piojos y garrapatas en perros y gatos. composición: propoxur 1 mg, excipientes csp 1 g. presentacion frasco x 100 g	1	Frasco x 100 G
21	collar para canino en cuero grande	1	Unidad
22	tradilla para agarre en cuero sintetico para canino	1	Unidad
23	collar isabelino en plástico para canino	1	



<b>A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD), Bsitem 446 SERVICIOS CON IVA</b>			
33	Valor agregado. 1) servicio médico, urgencia y hospitalización. 2) revisión mensual periódica por unidades caninas. 3) disponibilidad de atención de urgencia en caso de ser requerido 4) suministro de medicamentos en caso de hospitalización y para la recuperación del canino.	1	unidad

El proponente manifiesta de manera expresa en la carta de presentación de la oferta que dará cumplimiento a los anteriores requisitos mínimos. El cumplimiento de estos se calificará con la denominación **CUMPLE** o **NO CUMPLE**, por lo que no otorgará puntaje.

**Nota 1:** Todos los servicios y/o bienes son necesarios para cumplir con la misión institucional del **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE VALLEDUPAR** Sin embargo, durante el proceso de selección, la presentación de ofertas de menor valor determinara (previo diagnóstico de necesidades) la prioridad del producto y/o servicio; en su defecto, las cantidades relacionadas se refieran al estimado a contratar, pueden aumentar o disminuir durante la ejecución sin sobrepasar el presupuesto asignado para cada Rubro o CDP (Ejecución del Contrato será por sistema de monto agotable).

En caso de que las cantidades a adquirir no satisfagan la necesidad real o cantidad requerida se podrán adicionar cantidades en el evento de sobrar presupuesto al momento de la adjudicación o ejecución. Es decir, la adquisición de estos elementos no garantiza la satisfacción de la totalidad de las necesidades requeridas, por lo tanto, en ocasiones se hace necesario la adquisición de un mayor número de ellas en caso de existir la disponibilidad de recursos, ya sean provenientes de la presentación de ofertas de menor valor o de la consecución posterior de nuevos recursos.

El Supervisor durante la ejecución, será quien determinará la cantidad real a adquirir por ítem conforme a las necesidades que priorice (**Ejecución del Contrato por sistema de monto agotable**).

**Nota 2:** El proponente debe presentar la oferta que incluya todos los ítems solicitados, las especificaciones técnicas mínimas y la marca de los mismos en los casos que aplique. No se aceptan ofertas parciales so pena de causal de rechazo de la oferta.

**Nota 3:** Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas, el cual debe estar firmado por el proponente.

**Nota 4:** Los productos deben venir en sus respectivos empaques y cajas selladas por el fabricante al inicio de cada actividad. Por consiguiente, los productos deben ser nuevos, no re manufacturados, no re empacados, de primera calidad, en perfecto estado de funcionamiento, sin uso previo y contar con el respectivo registro sanitario (cuando aplique)

Durante la etapa de ejecución contractual, el no cumplimiento dará causal de devolución del producto y los costos y gastos en que incurran con ocasión, estará a cargo exclusivo del futuro contratista.

**Nota 5:** Se requieren productos de marcas reconocidas y solo en aquellos casos excepcionales en que no se encuentren en el mercado por haber sido descontinuados y la fábrica no haya producido un reemplazo, estos podrán suplirse por otros de otras marcas o por aquellos que el fabricante determine como reemplazos de los mismos, siempre y cuando cumplan con las mismas o mejores condiciones técnicas y funcionales de los originales, lo cual será revisado por el Comité Evaluador Designado o por Supervisor del Contrato del Establecimiento; Cuando esto ocurra, el oferente deberá indicar en su oferta el número de referencia y la marca de los elementos de reemplazo. Además, se requiere la hoja técnica de dichos reemplazos donde se pueda corroborar que el fabricante efectivamente los designa como sustitutos de los originalmente solicitados.

**Nota 6:** Los productos deben ser de excelente calidad y de marcas reconocidas. En caso de ser adjudicado el contrato, el precio no será reajustado durante la ejecución del contrato. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

**Nota 7:** Quien cotiza deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, tales como: pago de Impuestos y contribuciones, constitución garantía única, transporte, operarios, etc.

### 2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la tipología contractual existente el contrato a celebrar será de **SUMINISTRO**.

## 2.4. CONDICIONES DE LA OFERTA

El oferente debe presentar su oferta sobre la totalidad de los servicios y/o bienes solicitados y sobre el valor total del presupuesto oficial a adjudicar, en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

El oferente debe diligenciar el formulario de la OFERTA ECONÓMICA DEL SECOP II, como se indica a continuación:

**En numeral 3.1.1 Oferta Económica** LOS PROPONENTES DEBERÁN INCLUIR LOS VALORES UNITARIOS DE CADA ARTÍCULO SIN SOBREPASAR EL VALOR PROMEDIO DE CADA SERVICIO ESTABLECIDOS POR LA PMSHELIC.

**En numeral 3.2.1 Oferta Económica (VALOR DEL CONTRATO)** LOS PROPONENTES DEBEN INCLUIR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO POR EL EPMSVAL PARA ESTE ÍTEM, ESTO ES: **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$14.600.000) M/CTE, (NO EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA).**

## 2.5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato es por la suma de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$14.600.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, el contratista debe Facturar por separado los elementos correspondientes por cada Rubro.

El establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Valledupar cesar - EPMSVAL, se reserva el derecho de adjudicar hasta por el total del presupuesto asignado y adicionar el contrato, en las mismas condiciones de la oferta Económica.

La dinámica para la ejecución del contrato dispuesto por el establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Valledupar implica que el presupuesto oficial será el valor total del contrato, que será agotado de acuerdo a las entregas que realice el contratista, para lo cual se aplicará el valor del bien según el valor de la oferta económica presentada por el contratista a precio unitario por cada elemento ofertado, por consiguiente, el valor total de ejecución del contrato depende de la cantidad de entregas efectivamente realizados por el contratista.

NOTA 1: El contrato se celebra en la modalidad ya indicada de precios unitarios fijos; por consiguiente, el Penitenciaria de Media Seguridad establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Valledupar no reconocerá reajustes ni actualizaciones, salvo lo dispuesto por la Ley para eventos de desequilibrio financiero del contrato por causas sobrevenidas no imputables al Contratista.

El establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Valledupar, efectuará el PAGO DE MANERA PARCIAL al contratista durante los treinta (30) días siguientes a la aprobación de la factura periódica correspondiente, debidamente registrada en la plataforma SECOP II para su posterior aprobación o rechazo, de acuerdo al valor de los bienes recibidos bajo el sistema de monto agotable; es decir, el valor del presupuesto estimado se agotará conforme al valor de los ítems ofertados y de acuerdo a las cantidades que se requieran durante la ejecución del contrato, previa presentación de la factura electrónica (resolución No 000042 de 05 de mayo de 2020) correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el contratista o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

La Factura debe registrarse a nombre del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Valledupar – EPMSVAL NIT. 892.301.722-8. Previa disponibilidad del PAC y cuando los recursos sean situados por la Tesorería de la Dirección General del INPEC, las facturas serán canceladas por el EPMSVAL dentro de los

treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación del área de Gestión Corporativa.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar y los relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) si hubiere lugar a ello, adjuntando certificación debidamente firmada y planillas de pago.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), como requisito necesario para el pago, deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020. Para ello cuando de acuerdo a lo

establecido por SIIF en Circular 020 de 2021, cuando se emita la factura los proveedores y contratistas que son persona natural al registrarse en la factura deben seleccionar como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión; también deberán registrar en las notas u observaciones, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquirente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera: #12-08-00-157; Contrato XXX; caninos.epheliconias@inpec.gov.co y tener en cuenta que al registrar el NIT del receptor se debe registrar sin el dígito de verificación; para el caso del Establecimiento Penitenciario Las Heliconias registrar 900416823.

Las facturas se deberán presentar de forma independiente por cada rubro presupuestal de acuerdo a los productos contratados.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos, previa Aprobación de la Factura por parte del Supervisor Designado en el SECOP II y en la aplicación de factura electrónica de Olimpia T si es facturador electrónico.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente a título de Renta, Retención en la Fuente a título de IVA, Retención en la Fuente a título de ICA y Contribuciones, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor y conforme Concepto Financiero correspondiente al presente proceso contractual.

Observación: El establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Valledupar se reserva la disposición del Decreto 1625 de 2016: Artículo 1.2.4.6. Manejo administrativo de las retenciones. Con el fin de facilitar el manejo administrativo de las retenciones, los retenedores podrán optar por efectuar retenciones sobre pagos o abonos cuyas cuantías sean inferiores a las cuantías mínimas establecidas en los artículos 1.2.4.4.1 y 1.2.4.9.1 de este Decreto.

Las facturas serán canceladas por el establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Valledupar dentro de los treinta (30) o Sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El servicio de ATENCION MEDICA VETERINARIA se encuentra gravado con IVA a la tarifa general, RETENCIÓN A TITULO DE IVA: 100% del valor del IVA cuando el pago o abono en cuenta sea igual o superior a 4 UVT; TARIFA: 15%.

## 2.6. PRESUPUESTO OFICIAL

Para cubrir el valor del contrato a celebrar EL EPMSVAL dispone de la suma de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$14.600.000) M/CTE, con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

- CDP- No. 426 de fecha 07/01/2026 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-307 EPMS ERE – VALLEDUPAR, DEPENDENCIA 12-08-00-307 EPMS VALLEDUPAR GESTIÓN, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, Bsittem241 MATERIAL VETERINARIO, ATENCIÓN MÉDICA Y ALIMENTO PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS EPMS VALLEDUPAR FUENTE NACIÓN, RECURSO 10, SITUAC. CSF, POR EL VALOR DE \$9.200.000
- CDP- No. 426 de fecha 07/01/2026 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-307 EPMS ERE VALLEDUPAR, DEPENDENCIA 12-08-00-307 EPMS ERE VALLEDUPAR GESTIÓN, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-003-005. OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), Bsittem 289 MATERIAL VETERINARIO, ATENCIÓN MÉDICA Y ALIMENTO PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS EPMS ERE VALLEDUPAR, FUENTE NACIÓN, RECURSO 10, SITUAC. CSF, POR EL VALOR DE \$2.600.000.
- CDP- No. 426 de fecha 07/01/2026 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-307 EPMS ERE VALLEDUPAR, DEPENDENCIA 12-08-00-307 EPMS ERE VALLEDUPAR GESTIÓN, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-02-008-003. SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS. FUENTE NACIÓN, RECURSO 10, SITUAC. CSF, POR EL VALOR DE \$2.800.000.



Mencionados Certificados de Disponibilidad Presupuestal, son expedidos por la Responsable del Área de Presupuesto del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Valledupar Cesar, de conformidad con la asignación realizada por la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y carcelario INPEC.

## 2.7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Valledupar Cesar, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar a proveedores de los cuales se recibió respuesta de TRES (03) cotizaciones, se obtuvo información detallada en el Estudio de Mercado en el que se pueden adquirir bienes brindados por los diferentes oferentes, tal y como consta en el respectivo Estudio Previo.

## 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE VALLEDUPAR CESAR además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás normatividad vigente y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar la prestación de los servicios y suministro de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas señaladas en la invitación pública, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Ejecutar el objeto contractual y cada una de las obligaciones con sus propios recursos tecnológicos y servicios profesionales, proveyendo a su costo el talento humano y todos los bienes necesarios para el cumplimiento del presente contrato, cumpliendo cabalmente con las condiciones y modalidades previstas para la ejecución del Contrato.
- c) El contratista debe asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- d) El contratista siempre debe obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- e) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- f) Realizar los pagos del sistema de seguridad social integral y parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
- g) Otorgar la garantía de cumplimiento, calidad de los servicios y bienes, pago de las obligaciones laborales, dentro de los 3 días siguientes una vez comunicada la aceptación de oferta.
- h) El contratista debe facilitar al supervisor la verificación de los bienes contratados a fin de inspeccionar la calidad de los productos entregados. Si como resultado de la inspección, la Entidad determina que no cumple las especificaciones técnicas, no se aceptarán reemplazos parciales, siendo obligación del contratista el cambio total del bien contratado cuya reposición debe ser realizada de manera inmediata.
- i) Contar con un stock de bienes de marcas reconocidas en el mercado que cumplan con los estándares de calidad y uso frecuente en el área de asistencia médica veterinaria. Igualmente deberá tener presentaciones originales y debidamente selladas por la empresa fabricante.
- j) En todo caso el oferente que resulte seleccionado se compromete a prestar el servicio cuando lo requiera la entidad el cual debe ser ejecutado por personal idóneo, con altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender con prontitud los servicios que se requieran con cargo al presente proceso contractual.
- k) Todos los elementos veterinarios, así como los medicamentos, deben cumplir con todos los requisitos legales, en cuanto a registro, fecha de fabricación, vencimiento y lote de producción.
- l) El contratista debe garantizar que el lugar de prestación de los servicios, debe estar debidamente certificado por la autoridad competente.
- m) El contratista debe vigilar de manera permanente y continua los semovientes caninos de propiedad del EPMSCVAL cuando se encuentran en las instalaciones del contratista por razón de la ejecución del contrato.
- n) Disponer del personal y medios logísticos veterinarios necesarios que garanticen la prestación del servicio en forma ágil y eficaz, de acuerdo con las necesidades para atender los requerimientos de los semovientes de la Entidad.
- o) Elaborar la historia clínica a cada semoviente que ingrese, para la prestación del servicio y entregar en archivo magnético (correo electrónico parcial y final del proceso contractual) y físico una vez el animal se retire del centro médico.
- p) Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato entre otros aspectos, sobre los servicios realizados y medicamentos suministrados.
- q) Asumir los costos de los servicios e insumos no autorizados por el supervisor del contrato, así como los costos directos e indirectos derivados de ello.
- r) El contratista debe contar con el talento humano capacitado, idóneo y calificado, garantizando la capacidad logística y técnica, equipos necesarios y suficientes para ejecutar la prestación de los servicios contratados en los tiempos requeridos por el Establecimiento.

- s) Garantizar el cumplimiento de las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo de su actividad comercial y al objeto del contrato.
  - t) Realizar la entrega de los bienes contratados cumpliendo los protocolos de conservación y bioseguridad.
  - u) Adoptar las políticas, planes generales, programas y proyectos para la protección y atención integral de los semovientes caninos de del EPMSVAL.
  - v) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, de manera inmediata, cuando se presente alguna novedad durante la ejecución del contrato, por lo cual realizará las gestiones necesarias para efectuar dichos cambios en cumplimiento de las especificaciones técnicas, fecha, lugar y hora de entrega, dentro de los plazos requeridos por el Establecimiento, asumiendo los costos que dicho cambio implique.
  - w) El contratista debe estar en la capacidad de reponer los bienes que se encuentre como producto no conforme al momento de la recepción.
  - x) El contratista debe contar con un stock y disponibilidad del producto por medio de su establecimiento, en las cantidades y especificaciones técnicas requeridas.
  - y) A garantizar la entrega de los elementos requeridos por la Penitenciaría, a través del supervisor encargado del contrato.
  - z) Realizar todos los procesos y procedimientos necesarios en la plataforma SECOP II.
- aa) Los bienes contratados deben estar en óptimas condiciones de uso y en excelentes condiciones de calidad.
  - bb) Debe el contratista cambiar los elementos que resulten en mal estado o no cumplan las condiciones técnicas exigidas por el Establecimiento, en un tiempo no mayor a 3 días hábiles después de verificado el estado de los mismos.
  - cc) Estudiar y conocer el contenido total del estudio y documentos previos, invitación pública, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos a fin de dar cumplimiento con el objeto del proceso.
  - dd) Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
  - ee) Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo.
  - ff) Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto del contrato.
  - gg) Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada.
  - hh) Debe ser puntual en la entrega de los elementos de acuerdo con lo establecido por el supervisor del Establecimiento.
  - ii) Los productos deben ser nuevos, originales, no re manufacturados, de primera calidad, en perfecto estado de funcionamiento y sin uso previo.
  - jj) La entrega de los productos se debe realizar dentro de las 48 horas posteriores a la solicitud del pedido realizada por el Establecimiento o conforme al previo acuerdo de las partes.
  - kk) Deberá mantener el establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Valledupar, indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución del contrato.
  - ll) El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la Ley 80 de 1993).
  - mm) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar.
  - nn) Todas las demás obligaciones que se requieren de acuerdo con la naturaleza del contrato.

### 3.1 OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE VALLEDUPAR

El establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Valledupar se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c) El supervisor del contrato debe hacer seguimiento al cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada ítem contratado.
- d) Aprobar en el sistema Olimpia la o las facturas enviadas por el contratista con el fin de que el mismo reciba oportunamente el pago de los bienes entregados a la Entidad.
- e) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes entregados, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- f) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el pago del contrato por motivo de la entrega de los bienes contratados por el Establecimiento.
- g) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

- a) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

#### 4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **25 de diciembre de 2026** o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, a partir de la firma del acta de inicio del contrato previa aprobación de la Garantía de Calidad, Cumplimiento y pago de las obligaciones laborales, por parte del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Valledupar, lo que deberá cumplirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y expedición del Registro Presupuestal.

#### 5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución será en la ciudad de Valledupar Cesar, en el establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Valledupar, Carrera 19a No 18 – 60 Barrio Dangond.

#### 6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el Responsable de la Unidad Operativa de Caninos del establecimiento o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el numeral 1) del artículo 4° y numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Oficio INPEC 8100-

DINPE 001375 de 2018. El Ordenador del Gasto podrá Modificar Unilateralmente el Contrato que se suscriba con el futuro contratista cuando se requiera cambiar, adicionar o designar un nuevo supervisor.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 83 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

#### 7. REQUISITOS HABILITANTES

##### VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

**EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE VALLEDUPAR ERE**, a través de los comités Jurídico y Técnico evaluador, realizará la verificación de los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la invitación pública, únicamente al oferente que haya tenido el primer orden de elegibilidad (oferente con el precio más bajo).

Con base en lo anterior, los comités jurídico y técnico, conceptuarán en cuanto al cumplimiento o no de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública. Cuando el oferente que haya obtenido el primer orden de elegibilidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación económica realizada, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

##### REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES


Con el fin de presentar propuesta en el presente proceso, debe allegar la siguiente documentación:

##### 7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

##### 7.1.1. Carta de presentación de la propuesta

De acuerdo con el contenido del **Anexo No. 1**, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del proponente plural (consorcio o de la unión temporal.) El proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta debe:

- 
- a) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deben presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.
- b) En caso de ser persona jurídica: Demostrar la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de

representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato, autorizar modificaciones (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la Ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

- c) En caso de ser proponente plural (consorcio o unión temporal): Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato, autorizar modificaciones al contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

#### 7.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los cuarenta (40) días anteriores a la fecha estimada de adjudicación, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo y último año renovado debe ser 2024.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los cuarenta (40) días anteriores a la fecha estimada de adjudicación, en donde como descripción de la actividad económica conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar y último año renovado debe ser 2024.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

Nota 1: Cuando la persona jurídica sea extranjera debe acreditar su existencia y representación legal mediante el documento o certificación de autoridad competente en su país de origen conforme a lo dispuesto en los artículos 259, 260 del código de Procedimiento Civil.

Nota 2: Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 3269 del 14 de junio de 2016, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

En el evento en que en el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con **EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE VALLEDUPAR**, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas o el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil y la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

#### 7.1.2.1. Fotocopia de la cédula del representante legal o persona natural.

El proponente debe adjuntar fotocopia de cédula como persona natural o representante legal; si se presenta mediante consorcio o unión temporal debe aportar la de cada uno de sus integrantes, incluso la de la persona designada como suplente.

#### 7.1.2.2. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona natural y jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad o prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Matricula Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal.

#### 7.1.3. Constancia de cumplimiento del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente debe adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por el representante legal o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los **seis meses anteriores al cierre** del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados correspondiente al pago del sistema de seguridad social integral (salud, riesgos laborales y pensión) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) cuando a ello haya lugar.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cédula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **NO** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, **DEBERÁ INDICAR DICHA** circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

En todos los eventos, debe el proponente ya se trate de persona natural, de persona jurídica o de una Unión Temporal o de un Consorcio, en este último caso por cada uno de sus integrantes, diligenciar los **Anexos. 7A, 7B o 7C**, según el caso.

Deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección, mediante la presentación de las planillas o recibos de pagos correspondientes.

#### 7.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por cada uno de sus integrantes, el cual debe expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 numeral 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, en el cual se deberá:

- a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b) Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad, NIT y domicilio.
- c) Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- d) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- e) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE VALLEDUPAR**.
- f) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- g) Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.
- h) En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleva para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- i) La propuesta del proponente plural debe ser presentada a través de su usuario creado en SECOP II para participar como consorcio o unión temporal. De presentarse a través del usuario de uno de sus integrantes la entidad no podrá evaluar la propuesta.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997 y demás normas concordantes, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

#### 7.1.5. Verificación antecedente judiciales, fiscales, disciplinarios y consulta de multas código de Policía - SRNMC

El miembro del comité evaluador nombrado por **EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE VALLEDUPAR** verificará si el proponente registra sanciones judiciales, fiscales, disciplinarias y si registra multas en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNNC, que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado.

#### 7.1.6. Registro Único Tributario – RUT

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, el formulario del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

#### 7.1.7. Formato SIIF y certificación bancaria

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como **Anexo No. 4** y adjuntar la certificación bancaria, para efectos de giro electrónico una vez se adjudique el presente proceso, donde contenga:

- Nombre o Razón Social
- Numero de Nit.
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Clase de cuenta activa (Ahorros o corriente)

Nota: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, no debe realizar el cumplimiento de este requisito con la presentación de la propuesta, toda vez que la apertura de cuenta bancaria la debe realizar solo en caso de resultar adjudicatario.

#### 7.1.8. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el **Anexo No. 6** Compromiso anticorrupción, debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

#### 7.1.9. Anexo 8 Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.

El proponente deberá aportar con su propuesta, el **Anexo No. 8**, debidamente diligenciado.

#### 7.1.10. Anexo 9 Autorización para notificación por vía electrónica.

El proponente deberá aportar con su propuesta, el **Anexo No. 9**, debidamente diligenciado.

#### 7.1.11. CERTIFICADO DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

De conformidad con lo señalado en el artículo 6º numeral 1 de la Ley Estatutaria No. 2097 de 2021, el oferente o cada uno de los miembros que conforman la propuesta plural deben presentar certificación expedida por el MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – MINTIC, en la que señalen que el proponente NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.

### 7.2. CAPACIDAD TÉCNICA

#### 7.2.1 Experiencia

La experiencia del proponente debe ser acreditada con los siguientes documentos:

Para el caso de contratos ejecutados en el **sector público**, se debe anexar:

- Certificado expedido por la entidad contratante o Copia del Contrato con su respectiva:
- Acta o constancia de Recibo a Satisfacción total o Certificación de cumplimiento a satisfacción del contrato o Acta de liquidación del mismo.

Debe el proponente aportar mínimo un, máximo tres, contratos o certificados, expedido por la Entidad contratante. En cualquiera de los anteriores casos la experiencia acreditada debe enmarcarse en la prestación, compra, adquisición o suministro de los servicios y/o bienes solicitados en el objeto de este proceso por una cuantía igual o superior al 70% del presupuesto oficial asignado.

Las actas o constancias o certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deben contener la siguiente información:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Valor del Contrato
- e. Fecha de inicio del contrato
- f. Fecha de terminación del contrato.

Para efectos del **Sector Privado**, se debe anexar:

#### 7.2.4. Certificación Término Respuesta de la Garantía Técnica

El proponente debe anexar por escrito en documento independiente, junto con la oferta, el término de respuesta a la garantía técnica, que corresponde al cambio del elemento/servicio a adquirir por mala calidad o defecto de fabricación, el cual no debe ser superior a tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

#### 7.2.5. Certificación Infraestructura y Equipos

El futuro contratista deberá certificar que cuenta con una adecuada infraestructura física y con los equipos suficientes para ejecutar el presente proceso contractual, ubicados en la ciudad de Valledupar, para realizar **LA ATENCIÓN MÉDICA A LOS SEMOVIENTES CANINOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE VALLEDUPAR**, que garantice la adecuada prestación de los servicios requeridos para la atención a los caninos, el cual debe contener la dirección del establecimiento de comercio y anexar el respectivo registro fotográfico a color. (El oferente podrá ofrecer este servicio en convenio o alianza comercial con otro establecimiento de comercio de la ciudad de Florencia Caquetá, a fin de garantizar la oportuna prestación de este servicio).

#### 7.2.6. Certificación Recurso Humano

El oferente debe certificar que cuenta con el personal certificado en el área (Médico Veterinario con Tarjeta Profesional). Anexar Acta de Grado y Tarjeta Profesional correspondiente.

### 7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Los criterios de selección establecidos para el presente proceso contractual, son los siguientes:


#### CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios de selección establecidos para el presente proceso contractual, son los siguientes:

- **Jurídico:** Se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la presente invitación pública.
- **Técnico:** Se verificará el cumplimiento de los factores técnicos como cumple o no cumple.
- **Económico:** La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

 **EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE VALLEDUPAR, se reserva el Derecho de exigir muestra física y/o fotográfica junto con la ficha técnica de los productos (cada uno de los elementos debe estar empacado en su envoltura de origen), cuando por causa motivada se requiera para relacionarlo con las especificaciones técnicas de los productos a contratar.**

**Nota importante:** Como el valor del futuro contrato está determinado por el presupuesto oficial del proceso y será ejecutado por sistema de monto agotable, no es posible conocer con exactitud la cantidad de bienes y/o servicios que va a adquirir en el Proceso de Contratación y la oferta económica es sólo por Precios Unitarios. En estos casos, a

efectos de configuración de la plataforma del SECOP II, **se crearán dos listas de precios.** En la primera se indica como lista para el valor total de la oferta y los Proveedores (Proponentes) incluirán los precios unitarios ofertados para los bienes (Factor de Selección).

En la segunda se indica como lista para el valor total del contrato y los Proveedores (Proponentes) incluirán el valor total del Proceso de Contratación (Presupuesto Oficial) en el campo del precio, a fin de contratarse la totalidad presupuestada (CDP's).

## 8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

La Subsanación solo podrá realizarse por requerimiento de la Entidad únicamente en la Plataforma del SECOP II.

## 9. ADENDAS

**EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE VALLEDUPAR**, podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP II y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

## 10. CAUSALES DE RECHAZO

**EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE VALLEDUPAR** rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- a. Cuando los proponentes no suministren la información y la documentación solicitada por el Establecimiento hasta el plazo señalado.
- b. Cuando la oferta haya sido calificada como no hábil, entendiéndose como oferta hábil aquellas que cumplen en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos, económicos exigidos en la presente invitación.
- c. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, artículo 221 del Decreto 19 de 2012, numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, artículo 43 de la Ley 1955 de 2019 que modifica el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.
- d. Si la oferta se presenta parcialmente o contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Valledupar
- e. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- f. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.

- g. Cuando un mismo proponente presente dos o más propuestas bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, se rechazarán las propuestas que se encuentren en estas circunstancias.
- h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- i. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en la invitación como necesaria para la comparación objetiva.
- j. Cuando la propuesta económica sea presentada en forma incompleta, esto es cuando no oferte el valor de cada uno de los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad o cuando no oferte el valor total del presupuesto oficial a adjudicar.
- k. Si la actividad o el objeto comercial del oferente no está relacionada con el objeto del presente proceso contractual.
- l. Si la marca del producto carece de una identificación comercial primordial y/o el conjunto de varios identificadores que puedan relacionarlo con las especificaciones técnicas de los productos a contratar.
- m. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente que den lugar a interpretación errónea o aducción al error, siempre y cuando sean relativos a los factores de selección.
- n. Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o persona natural.
- o. Cuando la oferta presentada exceda el valor unitario promedio de uno o varios de los ITEMS o el valor total promedio estimado en el Estudio Previo del presente proceso de selección.
- p. Cuando la presentación de oferta no se realice por parte del proponente plural conformado en la plataforma SECOP II. Los documentos o comunicaciones realizadas por un proveedor utilizando un procedimiento distinto a lo previsto en los Documentos del Proceso, y de acuerdo a las condiciones previstas en las Guías de uso del SECOP II, no constituyen oferta, un documento presentado desde un proponente singular integrante de un proponente plural; no constituye oferta y en consecuencia no podría ser evaluada. <https://www.colombiacompra.gov.co/content/puede-una-entidad-estatal-en-secop-ii-rechazar-lapropuesta-en-un-proceso-de-seleccion>
- q. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

## 11. PROPUESTA ÚNICA HÁBIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta, es decir, cuando no se tenga vocación o interés en participar, esto es, por ausencia de propuestas.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente, esto es cuando las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias.
- Cualquier motivo o causa que impida la selección objetiva.

## 12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 7, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, **EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE VALLEDUPAR** informará al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en inciso 9 del artículo citado para su ejecución, conforme a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la Aprobación de la Garantía Única por parte del **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE VALLEDUPAR**.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, debe allegar en forma física (Original y Firmada) dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes al Grupo de Gestión Contractual, la Garantía Única (Póliza) a favor **DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE VALLEDUPAR - EPMSCVAL**, ubicado en la carrera 19ª No 18-60 barrio Dangond, dentro de la fecha señalada en la presente Invitación Pública. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

**Nota:** Después adquirir las garantías que le fueron solicitadas por el EPMSCVAL de Valledupar cesar, debe enviarla a través de la Plataforma del SECOP II para su respectiva aprobación o rechazo de la misma y publicarla<sup>1</sup>.

### 13. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

**EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE VALLEDUPAR** publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente en la Plataforma del SECOP II.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en la Plataforma del SECOP II, en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo y se remitan en la Plataforma del SECOP II.

**EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE VALLEDUPAR**, por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos registrados por los interesados o proponentes y la publicará en la Plataforma del SECOP II.

### 14. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar su Propuesta Económica en la correspondiente Plantilla por la Plataforma del SECOP II de la presente invitación pública, discriminando el valor unitario.

El proponente deberá mencionar la Marca de los Productos (si aplica) de su Propuesta Económica en el Anexo No. 2 Condiciones Técnicas Exigidas.

Si ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación bajo los siguientes criterios:

Siempre y cuando la oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de los estudios previos e invitación pública, **EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE VALLEDUPAR** corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

- a). Si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario. El precio total será corregido a menos que, a criterio del **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE VALLEDUPAR**, existe un error obvio en la colocación del punto decimal del precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total ofertado y se corregirá el precio unitario.
- b). Si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido; y
- c). Si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, salvo que la cantidad expresada en palabras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras con sujeción a los párrafos (a) y (b) antes mencionados

La oferta económica deberá presentarse por la plataforma del SECOP II, desagregándose conforme a los conceptos, anteriormente reseñados en el numeral 2 "OBJETO" y diligenciarse, según el Anexo No. 2, y radicarse en la Plataforma. Sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo y se remitan en la Plataforma del SECOP II. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, E-mail, Fax ni por cualquier otro medio diferente a la Plataforma del SECOP II. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

<sup>1</sup> Guías prácticas, manuales de uso y formatos del SECOP II. Gestión Contractual para Proveedores. Página Web: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

## 15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

Se deben adjuntar a la Plataforma del SECOP II:

1. El Anexo 1 Carta de Presentación de la Propuesta firmado por el representante legal.
2. El Anexo 2 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (relacionar la MARCA de los productos ofrecidos, esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
3. El Anexo 3 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal (según el caso).
4. El Anexo 4 Formato SIIF diligenciado
5. El Anexo 5 Experiencia. (si aplica)
6. Certificados de experiencia o actas de liquidación de los contratos (si aplica)
7. El Anexo 6 Compromiso Anticorrupción.
8. El Anexo 7 Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007), según lo indicado en el numeral

**Nota:** En caso de que la certificación sea expedida por el Revisor Fiscal se debe anexar Fotocopia de la cédula, tarjeta profesional del Revisor fiscal y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta de Contadores (si aplica).

9. El Anexo 8 Manifestación de Interés Convocatoria Limitada a Mipymes
10. El Anexo 8.1 Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.
11. El Anexo 9 Autorización para notificación por vía electrónica.
12. Fotocopia de cedula del representante legal o persona natural
13. Certificado de Existencia y Representación legal (persona jurídica) expedido por la Cámara de Comercio y/o registro mercantil (persona natural) con fecha de expedición no mayor a 30 días.
14. Registro Único Tributario RUT
15. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal o la persona natural.
16. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal o la persona natural.
17. Certificado de la Policía Nacional de no tener antecedentes judiciales el proponente.
18. Verificación frente al Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional, como infractor del Código Nacional de Policía y Convivencia, según lo contemplado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
19. Certificación bancaria de la cuenta a nombre del proponente.
20. En caso que el proceso sea limitado a Mi pyme se deben presentar los requisitos establecidos en el numeral 1.2 de la presente invitación.

**Nota 1:** Si los documentos no vienen firmados por el proponente, la entidad requerirá al contratista para que subsane y firme los mismos. No obstante, se invita a tener precauciones y revisar su propuesta antes de entregarla para que este evento no ocurra.

**Nota 2:** En caso de exigirse muestra física, estas deberán permanecer en el establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Valledupar, por un tiempo de 2 días Hábiles contados desde la presentación de la oferta económica. Una vez vencido este tiempo, los oferentes tendrán 2 días hábiles para reclamar las muestras, so pena de entenderse como Productos Abandonados (Perdida Voluntaria de la Posesión).

Para el Proponente ganador el término que deberá permanecer la muestra física en el establecimiento

penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Valledupar, será hasta la primera entrega de los bienes objeto del presente proceso de selección, una vez vencido este tiempo, el Proponente tendrán 2 días hábiles para reclamar las muestras, so pena de entenderse como Productos Abandonados (Perdida Voluntaria de la Posesión).

**Nota 3: Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación.** Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

**Nota 4.:** Los Estudios Previos y los Anexos hacen parte integral de la presente Invitación Pública.



## 16. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la Invitación	04/02/2026 10:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .
Publicación Estudios Previos	04/02/2026 10:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .
Plazo máximo para recepción de observaciones	05/02/2026 10:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	05/02/2026 10:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .
Respuesta a las observaciones a la invitación	05/02/2026 12:30 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .
Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	05/02/2026 17:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .
Plazo máximo para expedir adendas	05/02/2026 17:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .
Presentación de ofertas	06/02/2026 10:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .
Apertura de sobres	05/02/2026 15:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .
Informe de presentación de ofertas	05/02/2026 16:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	06/02/2026 10:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	09/02/2026 10:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .
Aceptación de la oferta	09/02/2026 12:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	09/02/2026 14:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	09/02/2026 15:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .

## 17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de

las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

### 17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

### 17.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

### ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Valledupar á en cumplimiento a las disposiciones legales y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, se ha identificado y tipificado los posibles riesgos asociados al Proceso de Contratación y ejecución, determinando sus garantías así:

#### MATRIZ DE RIESGO

RIESGO				Impacto despues del tratamiento				Monitoreo y revisión								
Nº.	Clase	Fuente	Etsapa	Probabilidad	Impacto	Categoría	¿A quien se le asigna?	Probabilidad	Impacto	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad del monitoreo
1	General	Externo	Planeación	POSIBLE-3	Mayor	Alto	INPEC	Raro - 1	Mayor	Medio	No	Area Requerente. Responsable de Estudio de	mar-24	dic-24	Revisión en el sector y atención a las observaciones en la etapa de estudios de mercado, precavacion en los diferentes etapas del cronograma, dando cumplimiento al mismo, respondiendo a las solicitudes.	Durante el término de la duración de la etapa precontractual proceso, estudios previos
2	General	Interno	Ejecución	IMPROBABLE-2	Mayor	Alto	INPEC	Raro - 1	Menor-2	Bajo	SI	Supervisor del contrato	mar-24	dic-24	Oportunidad en la presentación de los informes de supervisión.	Durante el término de la ejecución del contrato
3	Específico	Externo	Ejecución	POSIBLE-3	Mayor	Alto	CONTRATISTA	Raro - 1	Menor-2	Bajo	SI	Supervisor del contrato	mar-24	dic-24	solicitud del plan de trabajo por parte del supervisor al contratista	Durante el término de la ejecución del contrato

#### 17.3. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique.

#### 17.4. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne el establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Valledupar, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

El CONTRATISTA mantendrá indemne el establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Valledupar por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las

obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

#### 17.5. PAGO DE PARAFISCALES

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

#### 17.6. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato es de naturaleza civil. En consecuencia, el **CONTRATISTA** actuará con total autonomía e independencia administrativa, sin perjuicio de las obligaciones pactadas. Por la naturaleza civil y autónoma de este Contrato, no se genera entre el establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Valledupar y el **CONTRATISTA** ningún vínculo diferente al de este exclusivo carácter, quedando aceptada y entendida por las partes la inexistencia de alguno cualquiera de los elementos constitutivos de relaciones laborales, como subordinación, dependencia, prestaciones sociales o pagos diversos del exclusivamente pactado en este Contrato. Lo anterior sin perjuicio de los requerimientos de coordinación propios de la relación contractual.



### 17.7. PROHIBICIONES

**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las modificaciones, adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. **EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor del presupuesto y tiempo pactados en este documento o en las modificaciones que se suscriban.

### 17.8. PENAL PECUNIARIA

El establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Valledupar, fija una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, El establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Valledupar hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a El establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Valledupar, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a **EL CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, El establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Valledupar dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.


### 17.9. MULTAS

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que el Establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Valledupar pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a en el Establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Valledupar para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

### 17.10. CESIÓN

**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del Establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Valledupar.

### 17.11. CADUCIDAD



El Establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Valledupar podrá declarar la caducidad de este contrato, mediante resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de tal manera que se evidencie que puede conducir a su paralización de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

### 17.12. NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo certificado o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas en el presente contrato.

### 17.13. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: la propuesta técnica y económica presentada por el proponente, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, los Estudios Previos, la Invitación Pública, el Registro

Presupuestal del Compromiso, los Acuerdos, las Actas de Subsanación, las Adendas, los Convenios y demás Actos Administrativos que se celebren en desarrollo del mismo.

### 17.14. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

### 17.15. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será la ciudad de Valledupar Cesar.

### 18. COPIAS DE LAS PROPUESTAS Y DE LAS ACTUACIONES

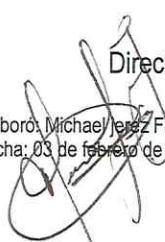
De acuerdo con lo establecido en el numeral 4o. del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, cualquier persona que demuestre interés legítimo, podrá solicitar por escrito y con costo a su cargo, copia parcial o total de las propuestas recibidas, o de las actuaciones generadas en virtud del proceso de selección.

Atentamente,



**Dra. YESENIA SALAZAR DIAZ**

Directora del Establecimiento Penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Valledupar



Elaboró: Michael Jerez Flórez – Responsable Área Contractual  
Fecha: 03 de febrero de 2026